

SEÑORA
JUEZ PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE GIRARDOT,
CUNDINAMARCA.
E.S.D.

REF: CECMC
DEMANDANTE: JESSICA YICETH APACHE MORENO
DEMANDADO: ALEJANDRO RAMIREZ DUQUE
RADICADO: 2023-137

IVAN RICARDO GALVEZ PRIETO, persona mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Girardot, Cundinamarca, quien se identifica al pie de su correspondiente firma, apoderado del señor ALEJANDRO RAMIREZ DUQUE, poder legalmente conferido, en el cual entro a contestar la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, interpuesta por la señora JESSICA YICETH APACHE MORENO, de la cual se contestará de la siguiente manera así:

EN CUANTO A LOS HECHOS

- 1.- ES CIERTO
- 2.- ES CIERTO
- 3.- ES CIERTO.
- 3.1.- ES CIERTO
- 3.2.- ES PARCIALMENTE CIERTO: EXPLICO: La hija de mi poderdante y mía tiene una relación con el señor JHON FERREIRA, en el cual ella convive varios días en su casa, y debes en cuando se queda en la casa de su señora madre.
- 4.- ES PARCIALMENTE CIERTO, debido que esta es pagada por mi poderdante.
- 5.- ES CIERTO PARCIALMENTE: EXPLICO: La señora JESSICA APACHE, si se mandó ligar las trompas, y en cuanto a las relaciones sexuales se tuvieron hasta el día 16 de diciembre de 2022, fecha en la cual se conoce de manera fehaciente debido que al otro día las partes fueron a comprar un carro a cuotas, en el cual mi cliente no pudo con las cuotas y lo vendió nuevamente a su antiguo propietario.
- 6.- NO ES CIERTO: EXPLICO: Mi poderdante se dio cuenta de las relaciones que la demandante tenía con el señor CABALLERO, desde el día del amor y la amistad en la cual los sorprendió en la Isla del Sol, en el sitio MALOCA, en la cual ella le menciono de manera muy nerviosa

que era un cliente de ella que le prestaba dinero, y mi cliente comprobó que no era cierto desde el día 22 de Noviembre de 2022, los cuales se pueden demostrar y se anexaran a esta contestación, de la infidelidad de ella contra él.

6.1.- NO ES CIERTO: EXPLICO: Ella tenía relación con el señor CABALLERO, desde el año 2021, debido a los préstamos que ella le hacía a este, y se encontraban muy seguido.

6.2.- NO ES CIERTO, EXPLICO: Mi poderdante tiene pruebas en la cual se demuestra la relación sentimental de la acá demandante con el señor CABALLERO, la cual se anexan a este proceso.

7.- PARCIALMENTE CIERTO: EXPLICO: Los conflictos se dieron como se ha mencionado debido a la inestabilidad emocional de la demandante y su infidelidad, debido a que este le ha dado, una serie de concejos en la cual como todos conocemos trata de conocer el sistema judicial, y de esta manera ha tratado de inducir a la demandante, en la demanda que fue interpuesta en el Juzgado Promiscuo Segundo de Familia, la cual se remitió a la Comisaria de Familia y la cual se pudo corroborar y demostrar, que las partes se agredían mutuamente y se llegó a conciliar entre ellas que no tendrían ningún acercamiento de cualquier tipo, por la actitud de los dos.

8.- ES CIERTO: Como lo mencione en el punto anterior.

9.- PARCIALMENTE CIERTO: EXPLICO: LAS PARTES SE COMPROMETIERON, en no agredirse mutuamente en la cual hasta la fecha lo han conseguido.

10.- PARCIALMENTE CIERTO: POR AMBAS PARTES, lógico e igualitario, siempre y cuando se halla al respeto y la fidelidad.

11.- SIN OPJECION

12.- ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE: Como no conozco lo mencionado sería oportuno se aportará para su validez, y conocimiento para dar una respuesta jurídica.

CAUSALES DEL ARTICULO 154 DEL CODIGO CIVIL NUMERALES 1,2,3 Y 8

1.- A.- NO ES CIERTO, debido a que la señora ISLENY PEÑA BERRIO, es una señora casada, en la cual ha tratado de tener una relación sentimental con mi cliente en el cual, como usted lo puede corroborar, esta situación se presentó después de la separación y conocimiento de la infidelidad de su señora esposa, como se ha demostrado en el trascurso de esta contestación y con pruebas que se aportan.

A.

1.- NO ES CIERTO, EXPLICO: Esto se dio en fechas del mes de diciembre a partir del 26 del mes mencionado fecha en la cual ya no había relación de mi poderdante con la señora JESSICA APACHE, por su infidelidad.

B.- ME ATENGO A LO QUE SE PRUEBE.

C.- ES CIERTO DEBIDO A LA INFIDELIDAD DE LA DEMANDANTE, COMO SE COMPRUEBA.

D.- NO ES CIERTO: Debido a que mi poderdante se separó el día 17 de diciembre debido a nuevas causas que la demandante realizo de infidelidad y que por dignidad de mi poderdante dio por terminado este vínculo matrimonial.

2.- NO ES CIERTO: Como se ha mencionado mi poderdante se fue de su casa el día 17 de diciembre de 2022, como se ha mencionado y hay personas de testigo con respecto a esta fecha.

3.- NO ES CIERTO, EXPLICO: Nuevamente, que la separación se realizó definitivamente el día 17 de diciembre de 2022, como se ha mencionado y las pruebas de lugar.

4.- NO ES CIERTO, EXPLICO, que la separación se realizó en diciembre de 2022, en la cual el apoderado de la demandante debe conocer que, si se menciona el numeral 8 de la ley 154 del Código Civil, es una separación de dos años para ser dada legalmente y estos no llevan ni siquiera un año, no hay lugar a este numeral como a los otros que se mencionan ya que la infidelidad es de la demandante.

5.- ES PARCIALMENTE CIERTO: EXPLICO, Es comerciante como la demandante y tienen los mismos objetivos que la demandante por lo cual son totalmente iguales, en el área comercial.

6.- NO ES CIERTO: EXPLICO: Es de conocer que mi poderdante, se retiro del domicilio debido a la infidelidad de la demandada, y este a velado por el sostenimiento de su hija, como se puede corroborar, además que esta paga como por ejemplo la seguridad social, y le dio dinero para que esta tuviera su negocio el cual es igual al de ellos, y es de conocer que las dos partes de este litigio, son comerciantes y que trabajan con los mismos temas comerciales como compra y venta de artículos y otros además.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

1. En cuanto a las pretensiones PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA, estaré dispuesto a lo que se resulte probado dentro del trámite procesal correspondiente.

EXCEPCIONES DE MERITO

Fundo la presente excepción en las siguientes razones de orden fáctico y legal:

1.- BUENA FE Y APEGO AL MATRIMONIO.

Como quiera que el señor ALEJANDRO RAMIREZ DUQUE, siempre ha actuado de buena fe, teniendo comportamiento decoroso dentro del marco legal, sin que se hubiera pretendido defraudar el contrato matrimonial ni la sociedad conyugal cumpliendo con todas las obligaciones como esposo, por el contrario fue la señora JESSICA YICETH APACHE MORENO, quien dio lugar en un principio a la causal de divorcio, que se configura en el artículo 154 numeral 1 y 3 del C.C., cuando abandonó el hogar y decidió irse a vivir con otra señora. En cuanto al abandono de hogar no se da por consecuencia de la infidelidad de la señora demandante y sus continuas agresiones físicas, y su actitud de tener un nuevo amor con el señor Caballero.

EXCEPCION OFICIOSA.

Solicito al(a) Señor(a) Juez, con base en lo establecido en el Art. 282 del C. G. del P., que en caso de hallar probado un hecho que constituya excepción perentoria, sea reconocida oficiosamente en la sentencia, conforme lo ordena la norma en cita.

EXCEPCION GENERICA.

Las que resulte dentro del proceso

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito señor Juez se decreten y tengan como tales, las siguientes pruebas:

PRUEBAS TESTIMONIALES

1.- CRISTIAN FERNANDO GIRALDO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.070.604.178 de Girardot, Cundinamarca, quien reside en la Manzana A Casa 17 barrio santa Rita de la ciudad de Girardot, Cundinamarca. Con Correo Electrónico: cristianboxx@gmail.com

2.- ALVAO HENRY BONILLA PLAZAS, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 11.304.926 quien reside en la calle 32 No. 3-43 Barrio santa fe de la ciudad de Girardot, Cundinamarca, correo electrónico dani.redes@yahoo.com

3.- FABIAN ALBERTO MONA BERMUDEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 79.206.492 en la Carrera 6 No. 24-35 Barrio Santander en la ciudad de Girardot, Cundinamarca, correo electrónico fabianmona109@gmail.com

PRUEBAS DOCUMENTALES

1.- Registro Civil de nacimiento del señor ALEJANDRO RAMIREZ DUQUE, CON INDICATIVO No. 12832697, HOY en la Registraduría Municipal del estado civil del Municipio de Aránzazu, Caldas.

2.- 21 fotografías donde se demuestra la relación del señor ALEJANDRO RAMIREZ DUQUE con la señora JESSICA YICETH APACHE MORENO, hasta el día 17 de diciembre de 2022.

2.1. Relación detallada del wasap de la demandante que se demuestra la infidelidad con el señor CABALLERO, y donde este demuestra su relación con la demandante y los actos de inducir a mi cliente a actos de furia y de inestabilidad emocional, como se demuestra en las fotografías dadas.

3.- Oficio temerario por parte de la demandante y su apoderado en la cual se demuestra el acoso que estos tienen contra mi apoderado se anexa fotos y copia del respectivo oficio. Dos fotos

1. La actuación procesal surtida.

1.1.- INTERROGATORIO DE PARTE: Solicito a la Señora Juez, se sirva fijar fecha y hora para que la parte demandante absuelva interrogatorio de parte que allegaré en sobre cerrado, reservándome desde ya el derecho de sustituir el cuestionario por preguntas orales al momento de la diligencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo la presente contestación de demanda y proposición de excepciones con base en los siguientes Arts. 154 numeral 1 y 3 del C. C.

NOTIFICACIONES

Mi apoderado recibirá notificaciones en su correo electrónico alejoradu@gmail.com

El Apoderado recibirá notificaciones en su correo electrónico galvez.abogados@hotmail.com o en su caso en su oficina en la Calle 16 No. 11-82 Oficina 203 del edificio Colseguros de la ciudad de Girardot, Cundinamarca.

De la Señora Juez;

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized, cursive representation of the name.

IVAN RICARDO GALVEZ PRIETO
C.C 79.314.703 De Bogotá.
T.P No 123.768 Del C.S. de la J.

Señora
JUEZ PRIMERA PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
GIRARDOT, CUNDINAMARCA.
E. S. D.

REF: CECMC
DEMANDANTE: JESSICA YICETH APACHE MORENO
DEMANDADO: ALEJANDRO RAMIREZ DUQUE
RADICADO: 2023-137

ALEJANDRO RAMIREZ DUQUE, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Girardot, Cundinamarca, quien se identifica con el documento de identificación relacionado al pie de mi correspondiente firma, mediante el presente escrito, manifiesto a Usted señora Juez, de manera comedida, confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor IVAN RICARDO GALVEZ PRIETO, igualmente mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía No. 79.314.703 expedida en la ciudad de Bogotá, inscrito, con Tarjeta Profesional No. 123.768 del Consejo Superior de la Judicatura, para que conteste, interponga recursos y demás actos que se requieran de acuerdo a la Ley y lleve a su fin la DEMANDA DE CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, interpuesta por la señora JESSICA YICETH APACHE MORENO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 65.789.865 expedida en la ciudad de Natagaima, Tolima, quien reside en la ciudad de Girardot, Cundinamarca.

Mi apoderado, queda facultado para conciliar, desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos, apelar, solicitar medidas cautelares y demás facultades que le confiere el Art. 77 del Código General del proceso.

Sírvase, Señor Juez, reconocerle la debida personería jurídica a mi apoderado.

Del Señor Juez, Atentamente,

Alejandro Ramirez Duque
ALEJANDRO RAMIREZ DUQUE

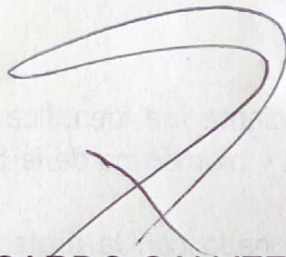
C.C.No. 74.861.154 de Yopal, Casanare.

Correo electrónico: alejoradu@gmail.com

Dirección: Modulo 2 casa 4 Conjunto la Montana Kennedy, Girardot, Cundinamarca.

MOVIL: 3123727135

Acepto,



IVAN RICARDO GALVEZ PRIETO

C.C.No. 79.314.703 de Bogotá

T.P.No. 123.768 del C.S de la J.

Correo electrónico: galvez.abogados@hotmail.com

Celular: 3123144846

Dirección oficina: calle 16 No. 11-82 Oficina 203 Edificio Colseguros de la ciudad de Girardot, Cundinamarca.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 5600

En la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el seis (6) de junio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría primera (1) del Circuito de Girardot, compareció: ALEJANDRO RAMIREZ DUQUE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0074861154 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

5600-1

Alejandro Ramirez Duque



b9b3fa9b18

06/06/2023 18:04:17

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Margarita Rosa Iriarte Alvira



MARGARITA ROSA IRIARTE ALVIRA
Notaria (1) del Circuito de Girardot , Departamento de Cundinamarca
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: b9b3fa9b18, 06/06/2023 18:04:29



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



ENERO 01 FEBRERO 02 MARZO 03 ABRIL 04
MAYO 05 JUNIO 06 JULIO 07 AGOSTO 08
SEPT. 09 OCTUBRE 10 NOV. 11 DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

Superintendencia de Notariado y Registro
12832697

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
20 05 77	51102

Case (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.)
NOTARIA UNICA

4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría
CIRCULO ARANZAZU

5 Código
2030

SECCION GENERAL

6 Primer apellido RAMIREZ	7 Segundo apellido DUQUE	8 Nombres ALEJANDRO
9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	11 Día 20
		12 Mes MAYO
		13 Año 1.977
14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int., o Com. CALDAS	16 Municipio ARANZAZU

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CASA DE HABITACION ARANZAZU	18 Hora 11PM
19 Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) ACTA PARROQUIAL	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
21 Apellidos (de soltera) DUQUE JIMENEZ	22 Nombres MARIA SOFIA.
23 Identificación (clase y número) CC NRO 24.429.448 ARANZAZU.	24 Nacionalidad COLOMBIANA
	25 Profesión u oficio HOJAR
26 Apellidos RAMIREZ GRANADA	27 Nombres JOSE LISIMACO
28 Identificación (clase y número) CC NRO 1.235.473 ARANZAZU	29 Nacionalidad COLOMBIANO
	30 Profesión u oficio AGRICULTOR

34 Identificación (clase y número)
CC NRO 1.235.473 ARANZAZU

36 Dirección postal y municipio
CALLE 5a #4-12 ARANZAZU

38 Identificación (clase y número)

40 Domicilio (Municipio)

42 Identificación (clase y número)

44 Domicilio (Municipio)

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

46 Día **30** 47 Mes **JULIO** 48 Año **1.988**

35 Firma (autógrafa)
Jose Lisimaco Ramirez

37 Nombre
JOSE LISIMACO RAMIREZ &

39 Firma (autógrafa)
Jose Nelson Serna

41 Nombre

43 Firma (autógrafa)

45 Nombre



49 Firma del notario y sellado del funcionario ante quien se hizo el registro
Forma DANE IPIG 00 01/77

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

(59)

Firma del padre que hace el reconocimiento

(60)

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(61) NOTAS **Marzo 08-2023.**

Contrajo matrimonio religioso en la parroquia San Pedro de Dosquebradas Risaralda, el 25 de diciembre de 2004, el inscrito con la señora Jessica Yiceth Apache Moreno. Matrimonio registrado bajo el indicativo Genral 03854851 de la Registraduría de Dosquebradas-Risaralda.



REGISTRADURÍA

ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

SERIAL: 12832697 DE NACIMIENTO

VÁLIDO PARA TRAMITE LEGAL

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE ARANZAZU CALDAS, EL 08 DE MARZO DEL 2023

JOHN JAMES LOPEZ HERRERA

Registrador Municipal del Estado Civil Aranzazu Caldas

Girardot- Cundinamarca, 10 de Mayo /2023.

CIUDADANO:

ALEJANDRO RAMIREZ DUQUE.

E. S. D.

REF:DEMANDA DE CEECMR-JUZGADO 01 PROMISCOU DE FAMILIA DE
GIRARDOTCUNDINAMARCA.Email: repartoprfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ: DR(A) DIANA GICELLA REYES CASTRO.

RDO:253073184001-2023-00137000.

SOLICITUD DE CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
CELEBRADO EN LA IGLESIA SAN PEDRO SAN PABLO DE DOS QUEBRADAS-
RISARALDA.

DTE:JESSICA YICETH APACHE MORENO C.C.#65.789.865.

DEMANDADO: ALEJANDRO RAMIREZ DUQUE C.C. #74.861.154 .

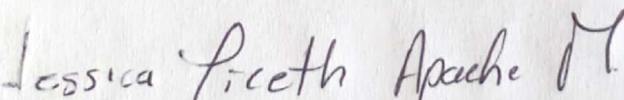
ASUNTO : ART.23 CARTA MAGNA-DERECHO DE PETICION,1)SOLICITUD DE
RENDICION DE CUENTAS DEL CAPITAL ADMIISTRADO, DINEROS MOVIDOS POR
USTED DENTRO DEL HABER SOCIAL REFERIDO, 2)SOLICITUD DE INFORMACION
DE TODOSLOS GANANCIALES ADQUIRIDOS DENTRO DEL HABER SOCIAL,
3)Solicitud de Información de todos y cada uno de los activos y pasivos existentes
dentro de la sociedad conyugal.4)Solicitud de información de Datos reales flujo de
caja, dineros, mercancía existentes en bodega y bancos a la fecha, 5)Solicitud de
información de todos y cada uno de los bienes muebles rodantes , vehículos
automotores Motocicletas y carros comprados y vendidos, Enajenados por usted.
6)Solicitud de Inventario de todos los bienes relacionados dentro del haber social a
la fecha.7)Solicitud de un P Y G Informe contable de perdidas y ganancias
obtenidas por usted en los últimos 30 meses desde Enero 2021. .

JESSICA YICETH APACHE MORENO identificada Con C.C.#65.789.865 de
Natagaima, domiciliada en Girardot-CUNDINAMARCA, con interés jurídico relevante
al proceso de la referencia en conexidad a la futura demanda de la Liquidacion de
la sociedad conyugal acorde a lo preceptuado por el art.113 del codigo civil, Dentro
de los términos de ley Solicitud a usted de respuesta a los 7 puntos impetrados en
el asunto de la referencia, a fin de que un juez promiscuo de familia de Girardot-
Cundinamarca Declare lo que en Derecho corresponda y personas legalmente
separadas.

Lo anterior buscando la claridad, la transparencia, la equidad, me sea entregado el
50% de todo lo que me pertenece dentro de la sociedad conyugal, usted reflexione y
actue con honestidad. ¡CONTRARIUS CENSUS! para no tener que acudir a otras
instancias, mucho menos a la fiscalía general de la nación, para que sea
investigada una posible conducta típica y antijurídica. Apoyada en lo consagrado
en el articulado 292,293,294,286,235,253,286,289 ley599 actual código penal y en
razones de hecho y de Derecho, respectivamente .

Recibo NOTIFICACIONES en la Mz G Casa#6 Conjunto AQUA PARK de Girardot.

Con Respeto,



JESSICA YICETH APACHE MORENO

C.C.#65.789.865 DE NATAGAIMA.

Email:yesicamoreno809@gmail.com

4-72

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 75 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo



Destinatario

Remitente

Nombre/ Razón Social: ALEJANDRO RAMIREZ DUQUE
Dirección: MZ 35 LOTE 8 CALLE 40 N 11-27 PISO 3 B/ALTOS DEL PEÑON
Ciudad: GIRARDOT_CUNDINAMARCA
Departamento: CUNDINAMARCA
Codigo postal:
Fecha admisión: 16/05/2023 17:10:11

Nombre/ Razón Social JOSE ORLANDO DUART
Dirección: CRA 13 20-49 B SUCRI
Ciudad: GIRARDOT_CUNDINAMARC
Departamento: CUNDINAMARCA
Codigo postal: 252432310
Envío RA425189609CO

4-72

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 C 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo



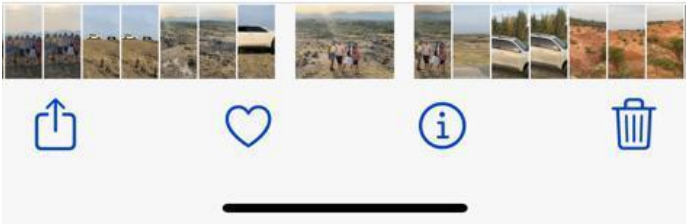
Destinatario

Remitente

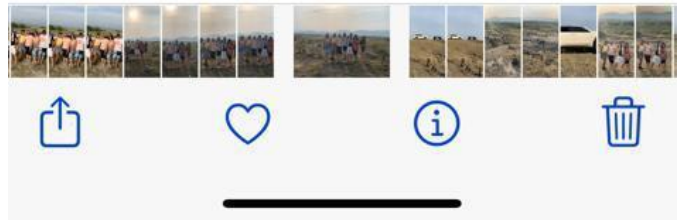
Nombre/ Razón Social: ALEJANDRO RAMIREZ DUQUE
Dirección: MZ 35 LOTE 8 CALLE 40 N 11-27 PISO 3 B/ALTOS DEL PEÑON
Ciudad: GIRARDOT_CUNDINAMARCA
Departamento: CUNDINAMARCA
Codigo postal:
Fecha admisión: 16/05/2023 17:16:22

Nombre/ Razón Social JESSICAAPACHE MORENO
Dirección: MANZANA G CASA 8 CONJUNTO RESIDENCIAL AGUA PARK
Ciudad: GIRARDOT_CUNDINAMARCA
Departamento: CUNDINAMARCA
Codigo postal:
Envío RA425190403CO

📷 LIVE ▾



📷 LIVE ▾



LIVE



LIVE



Thumbnail gallery with icons for share, heart, info, and delete.

Thumbnail gallery with icons for share, heart, info, and delete.



Agregar una leyenda

Miércoles, 13 de abril de 2022, 4:45 p.m.

Ajustar

IMG_7910

Apple iPhone XR

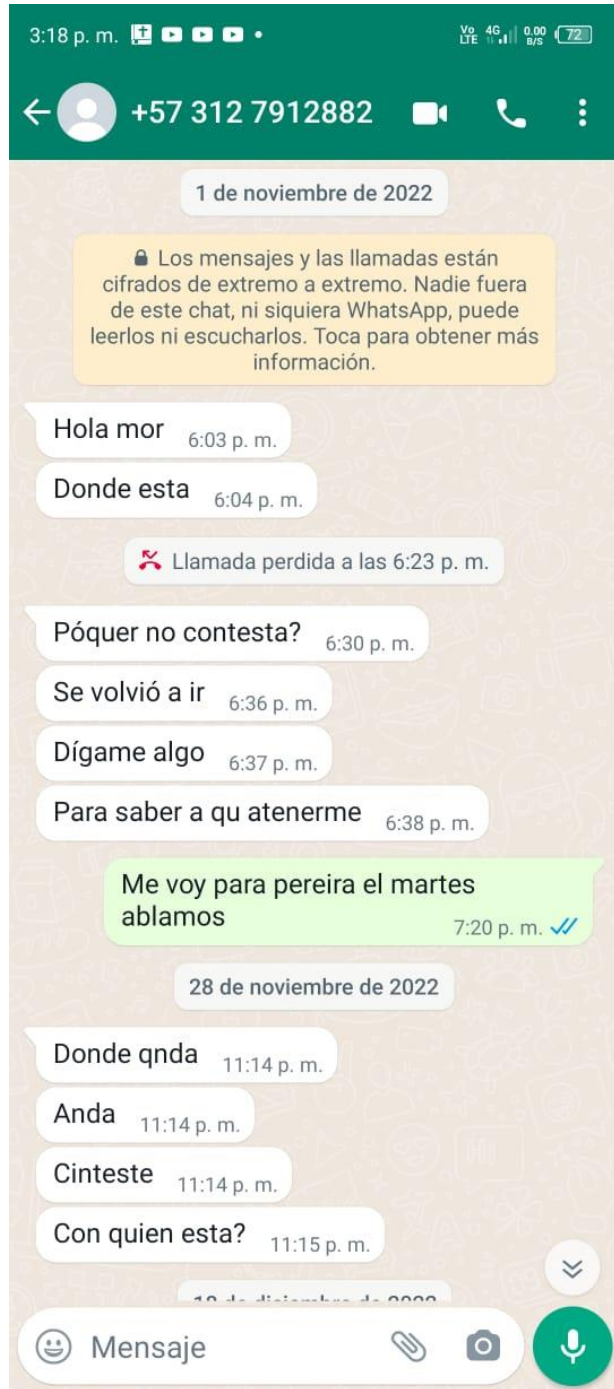
HEIF

Cámara posterior — 26 mm f1.8

12 MP · 4032 × 3024 · 1,6 MB

ISO25 | 38mm | 0ev | f1.8 | 1/17857s

Agregar una ubicación...



Jhon Caballero R...

Jhon Caballero R...

leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.

Hola con Jessica 10:37 a. m. ✓✓

Dime corazon! 10:37 a. m.

Dónde estás 10:38 a. m. ✓✓

En casa t espero ven 10:38 a. m.

Ven 10:38 a. m.

Voy 10:38 a. m. ✓✓

Y que vamos hacer 10:38 a. m. ✓✓

Te amo 10:38 a. m.

Ven rapido 10:39 a. m.

Ok 10:39 a. m. ✓✓

Dónde estas 10:39 a. m. ✓✓

Mándame el audio acá mi marido de tevo el trlh 10:40 a. m. ✓✓

Hola 10:43 a. m. ✓✓

Mándame el audio a edte 10:43 a. m. ✓✓



0:11 11:07 a. m. ✓✓

Mujer sola tiene Derecho a Socializar, hablar, Hombre solo IGUAL.DERECHO A LA IGUALDAD.TODOS SENTIMOS ! TODOS TENEMOSCDERECHO! TODOS SOMOS IGUALES. 11:09 a. m.

No tranquilo yo contra usted no tengo nada 11:11 a. m. ✓✓

Eya es la que me dice que usted la acosa 11:12 a. m. ✓✓



Tú Eya es la que me dice que usted la acosa NO la vuelvo a llamar se lo Garantizo! PALABRA DE GALLERO DE BARON SERIO. 11:13 a. m.

Tú Eya es la que me dice que usted la acosa En ningun momento la acoso es falso! Cortejo, conquista, halagos, mujer soltera hsy que darle detalles, ser galante.Es suya lo felicito.Yo perdi mi tiempo de conquista de halagos tocara echar Ojo a una mujer soltera sin problemas.Y cersiorarme que no me digan mentiras. 11:18 a. m.

Mensaje

Mensaje

Jhon Caballero R...

Jhon Caballero R...

que no me... 22 de noviembre de 2022 3 a. m.

Eso que me dice: Estoy separada Soy soltera y a los 3 meses vuelven con el marido.Decidion de ellas. 11:19 a. m.

Tú No tranquilo yo contra usted no tengo nada

Eso espero sr.Ramirez!A mi discusion que no deje dinero no la sigo.Le reitero obre de buena fe ! De solidario a ver si depronto ella me aceptaba ! Pero me rechazo.Si ella me rechaza Nada que hacer.Ud.Gana recupera a su mujer y yo extendere la red a ver cual me acepta. 11:22 a. m.

Igual le reitero No tengo Enemigos voy a poner esto en conocimiento de la fiscalia por fisica prevencion si ud. Me manda hacer algo sin justa causa.Es un hecho nuevo! El estado civil de usted y de ella a cambiado.Yo salgo de ahi como gargajo de sastre.Suerte amigo. 11:25 a. m.

0:14 11:30 a. m. ✓✓

3:17 11:34 a. m.

Nunca mas la volvere a cortejar ni

22 de noviembre de 2022 1:30 a. m. ✓✓

3:17 11:34 a. m.

Nunca mas la volvere a cortejar ni a llamar.Es un hecho Nuevo al dia de hoy Yo desconocia que ustedes habian vuelto a Rehacer su vida sentimental.En los ultimos la vi sola y ella me dijo estoy separada.Entonces pongase en mi puesto? 11:36 a. m.

Ya pasemos esa pagina del libro de la vida.No me conocen no los conozco de aqui en adelante. 11:37 a. m.

Amigo tranquilo hay se la dejo 11:38 a. m. ✓✓

Nooo cero problemas! Cero resentimientos.Es suya.Buscare otras Ni que no hubieran mas mujeres. 11:38 a. m.

0:28 11:38 a. m. ✓✓

0:08 11:39 a. m. ✓✓

Sr.Ramirez ya stoy buscando otras.Es mas le soy sincero a mi la

Jhon Caballero R...

Jhon Caballero R...

22 de noviembre de 2022 0:08 11:39 a. m. ✓✓

Sr.Ramirez ya stoy buscando otras.Es mas le soy sincero a mi la mujer morena no me atrae 100% La sra.Jessica me llamo la atencion por su forma de ser, buen bocabulario, muy pensante eso fue lo que me agrado su calidad humana.Yo no le doy la talla estoy viejo Gracias por su generosidad.

sra.Jessica me llamo la atencion por su forma de ser, muy pensante eso fue lo que me agrado su calidad humana.Yo no le doy la talla estoy viejo Gracias por su generosidad.

Corrijo; Vocabulario. 11:44 a. m.

Corrijo; Vocabulario. 11:44 a. m.

Mujeres hay muchas Nos toca de a 7 por baron!

Mujeres hay muchas Nos toca de a 7 por baron!

0:19 11:45 a. m. ✓✓

0:19 11:45 a. m. ✓✓



Amén Amén Amén

Amén Amén Amén Amén

11:46 a. m.

11:46 a. m.

11:46 a. m.

11:46 a. m.

2:02 11:49 a. m.

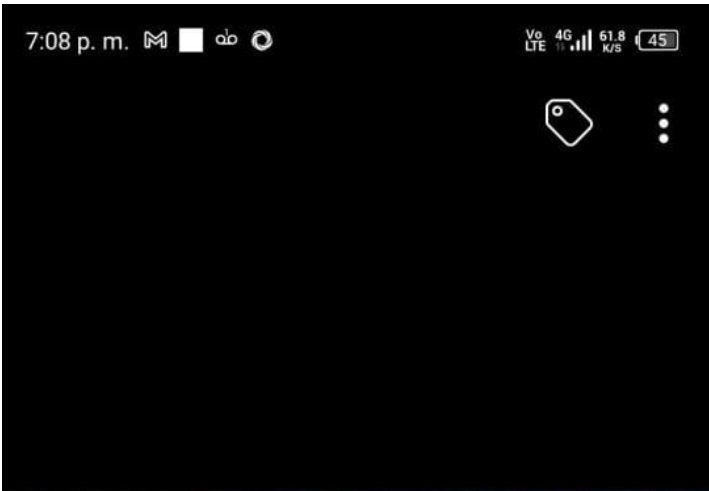
1:11 12:01 p. m.

21 de diciembre de 2022

Sr.Ramirez Buenas noches 11:44 p. m.

Mensaje

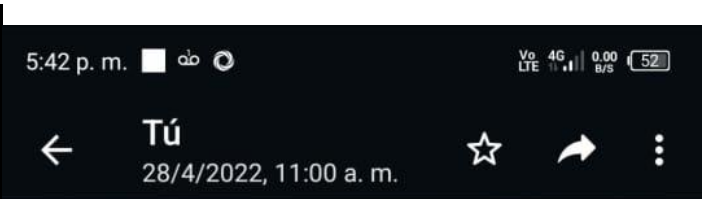
Mensaje

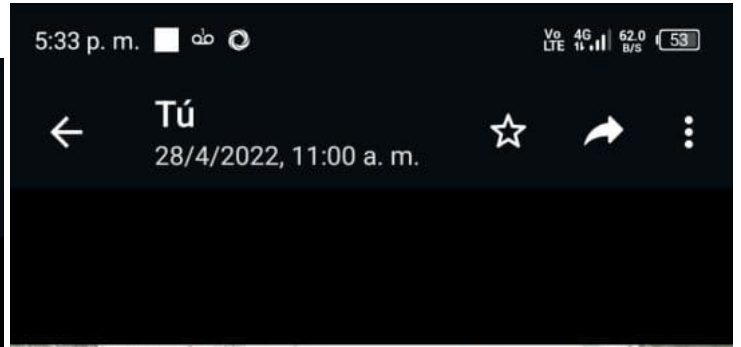
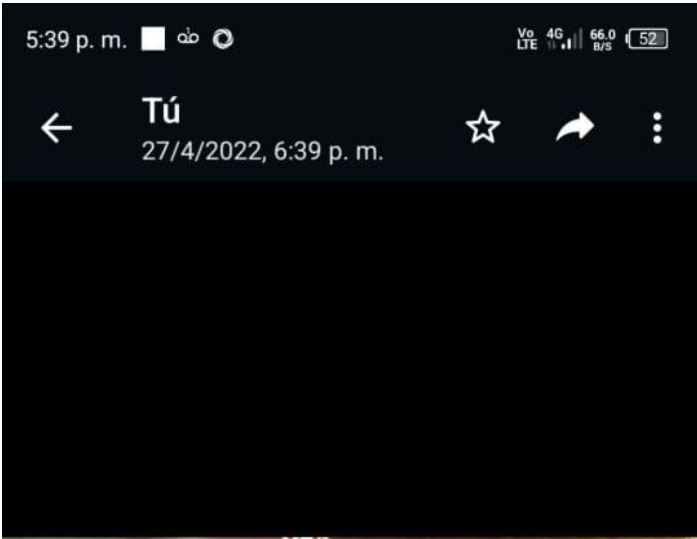


Guillermo Gallego
30 OCT. 2022

8 **1 comentario**

Compartir







5:24 p. m. Vo LTE 4G 0.00 B/S 54

← Tú ☆ ↻ ⋮
26/6/2022, 12:46 p. m.



5:21 p. m. Vo LTE 4G 0.00 B/S 55

← Tú ☆ ↻ ⋮
26/6/2022, 12:41 p. m.

